



Gobernación de Arauca
Fondo de Cesantías Departamental
Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental
800102838-5



RESOLUCIÓN No. **609** DE 2017

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario EIDER ARMANDO COLINA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.595.403 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Tesorero Departamental 201 grado 06 de la Secretaría de Hacienda Departamental forma permanente, desde el 4 de enero de 2016 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías al funcionario EIDER ARMANDO COLINA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.595.403 de Arauca, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$3.744.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **9 MAR 2017**


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez H.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"